



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTOS:

El Informe N° 001-ERPH-RO-PIP-MAPC-CTP/GI-MDO-2025 de fecha 22/01/2025 del Residente de Obra, el Informe N° 061-OQL/GI-GM-MDO-2025 de fecha 23/01/2025 de la Gerencia de Infraestructura, el Memorandum N° 011-2025-ULA-YES-MDO de fecha 24/01/2025 de la Oficina de Logística y Almacén, el Informe N° 008-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO de fecha 31/01/2025 de la Unidad de Almacén Central, el Informe N° 044-2025-ULA-YES-MDO de la Unidad de Logística y Almacén, el Informe Legal N° 043-2025-OAJ/MDO de fecha 07/02/2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Art VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N° 03-2022-MDO GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;

Del mismo modo, se tiene que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, del 22 de diciembre de 2023, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se precisa que:

"1. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes (...).

6.5 (...) El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación, culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento." (...).

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II PROCEDIMIENTOS.

A PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3 Registro y control

a Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje Se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.

b Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén.

c. Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme al procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público", aprobado con Resolución Jefatural N°126-89-INAP/DNA

Que, mediante el Informe N° 004-ERPH-RO-PIP-MAPC-CTP/GI-MDO-2025, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Residente de Obra Ing. Elvis Royer Píjuro Huaman, quién solicita transferencia de materiales para el proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2559840 y Meta 072;

Que, mediante el Informe N° 061-OQL/GI-GM-MDO-2025, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Omar Quinto Laurel, quién remite la solicitud de transferencia de materiales hacia el PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





PROVINCIA DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2559840;

Que, mediante Memorándum N° 011-2025-ULA- YES-MDO, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén Bach. Yuri Escalante Sutta, dispone a la Responsable de Almacén la evaluación y análisis de la solicitud de transferencia de materiales para el proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2559840;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la responsable de Almacén Central Srta. Sandra Usca Callañaupa, informa, luego de la verificación, sobre la existencia y disponibilidad de TRASFERENCIA DE MATERIALES, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura -MDO para dicho efecto adjunta el Anexo 01 "saldo de materiales disponibles con el código y número de Notas de Entrada y Salida -NEA, el proyecto al que pertenecen, la cantidad y características importantes. Con lo que se remite para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, lo que acredita que dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra valorización correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 044-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén Bach. Yuri Escalante Sutta, recomienda que la entidad proceda en el marco de la DIRECTIVA N°03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO y luego de la evaluación técnica correspondiente otorga el visto bueno para la aprobación de la transferencia de materiales existentes según anexo 01 del Informe N° 008-2025-YES-MDO, TRANSFERENCIAS DE MATERIALES, recomendando se emita la opinión legal favorable y se apruebe la transferencia mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 043-2025-OAJ/ MDO, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Asesora Jurídica Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, en la que concluye opinando APROBAR la solicitud de TRANSFERENCIA DE MATERIALES por constituir bienes sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada a Almacén conforme a las Notas de Entrada a Almacén- NEA- que constan en el Anexo N° 01 del Informe N° 008-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la Responsable de Almacén Central, con lo que se remite para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, lo que acredita que en cada caso dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra la valorización correspondiente;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos de la entidad, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de bienes excedentes y/o sobrantes de obras existentes en Almacén Central, solicitado por el Residente de Obra, solicita

"Mejor Pueblo Jurídico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



TRANSFERENCIA DE MATERIALES con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la , conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por la, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Jefa de Almacén Central y la Opinión favorable del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad y la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad edil;

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-A-MDO de fecha 02 de enero de 2025 y demás normas afines por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de TRANSFERENCIA DE MATERIALES de la a favor del proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE OLLANTAYTAMBO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2559840, por constituir bienes sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada a Almacén- NEA- que constan en el Anexo N° 01 del Informe N° 008-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la Responsable de Almacén Central, conforme al siguiente cuadro:

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

Código	Proyecto	Descripción de la NEA	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
2-NE-100220966	ME-100220966	PROYECTO 8006 - 2022) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	ALICORN MEDIOGRAN DE 96" x 1 BARRIO	18.00	1.00	1.00	18.00
1-NE-100220902	ME-100220902	PROYECTO 4032 2022) ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE COGNERO MEDICINAL; REMEDIACION DE PLANTA GENERADORA DE COGNERO MEDICINAL EN EL(A) BARRIO OLLANTAYTAMBO, EN LA LOCALIDAD OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNID	ALICORN PURO DE 709 DE 1 LITRO	18.00	1.00	1.00	18.00
3-NE-100220966	ME-100220966	PROYECTO 8006 2022) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PAQUETE	ALGODON ENROLLADO POR 3000	24.00	8.00	8.00	192.00
2-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0032 2023) MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACAMCHA, PACHA, PESO DE VALLE Y TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GRU	ACRYLICO	850.00	1.00	1.00	850.00
2-NE-100220902	NE-100220902	PROYECTO 4032 2022) ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE COGNERO MEDICINAL; REMEDIACION DE PLANTA GENERADORA DE COGNERO MEDICINAL EN EL(A) BARRIO OLLANTAYTAMBO, EN LA LOCALIDAD OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNID	ATOMIZADOR DE 1 LITRO	15.00	1.00	1.00	15.00
71-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0038 2023) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	MASCARILLA QUIMICA DESINFECANTE DE 3 PULGOS	0.45	500.00	500.00	225.00
28-NE-100220966	NE-100220966	PROYECTO 8006 2022) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TODOS RESUMIDOS 2.00 G YODURO DE POTASIO 2.00 G ASORON 80% C.S.P 1000 ML X	18.00	1.00	1.00	18.00
14-NE-100220966	NE-100220966	PROYECTO 8006 2022) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	LABON CARBUICO	3.00	2.00	2.00	6.00
4-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0032 2023) MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE TRUCHAS EN LAS CUENCAS DE PATACAMCHA, PACHA, PESO DE VALLE Y TASTAYOC DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	ESCORBION GRANDE CON FIBRAS DE PLASTICO CERDA DURA	5.00	3.00	3.00	15.00
1-NE-100220966	NE-100220966	ACTIVIDAD 0018 - 2019) GESTION ADMINISTRATIVA	VARELA	PIERRO CORRUGADO DE 1"	48.00	300.00	300.00	14,400.00
30-NE-100220912	NE-100220912	PROYECTO 0074 2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SIEMPREPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	VRIL	PIERRO CORRUGADO DE 3/8"	25.00	12.00	12.00	300.00
31-NE-100220912	NE-100220912	PROYECTO 0074 2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SIEMPREPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	VRIL	PIERRO CORRUGADO DE 3/8"	43.30	75.00	75.00	3,247.50
21-NE-100220131	NE-100220131	PROYECTO 0058 2023) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CASCO VERDE	10.50	8.00	8.00	84.00
18-NE-100220900	NE-100220900	ACTIVIDAD 0000 - 2019) FINALIDAD GENERAL	UNIDAD	COLERA DE 20 LBS	30.00	1.00	1.00	30.00
40-NE-100220131	NE-100220131	ACTIVIDAD 0000 - 2019) FINALIDAD GENERAL	UNIDAD	CONOS 20 LBS	3.00	1.00	1.00	3.00
57-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0028 2023) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	DESMEJANTE PARA ENCOFRADOS DE MADERA X 5GR	210.00	8.00	8.00	6,960.00
36-NE-100220131	NE-100220131	PROYECTO 0028 - 2023) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS YAHUARHUACA, CARPAMAYU Y MESOCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	ENCUADRADO	COBRE COLOR ROJO 1000 g x 1 kg	10.00	9.00	9.00	90.00
34-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0060 2022) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PALOMAR, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	ENCUADRADO	COBRE COLOR ROJO 1000 g x 1 kg	10.00	6.00	6.00	60.00
109-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0028 - 2023) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PIEZA	REGLA DE ALUMINIO	120.00	2.00	2.00	240.00
110-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0038 2023) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	ENCUADRADO	SOLDADURA ELECTRODO PUNTO AZUL	25.00	8.00	8.00	200.00
1-NE-100220900	NE-100220900	PROYECTO 0074 2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN LA COMUNIDAD DE CHOQUEBA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	COSTALES	2.08	150.00	150.00	462.74
1-NE-100220902	NE-100220902	PROYECTO 0074 2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SIEMPREPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GRU	ACEITE PARA MOTOR 10W 30	109.00	3.00	3.00	327.00
28-NE-100220912	NE-100220912	PROYECTO 0074 - 2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SIEMPREPUNTA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNID	DISCO DE CORTE DE ACERO DE 7" X 1/4	12.00	27.00	27.00	324.00

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan para la rebaja contable respectiva y ser tomados en cuenta en la liquidación técnica y financiera de los proyectos a los cuales corresponden originariamente los saldos de obra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva **DIRECTIVA** para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cadamarcá
DNI 4638345
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"